



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE
VILLAVICENCIO META**

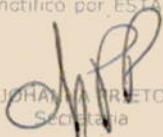
Clase de proceso	ANULACIÓN DE REGISTRO CIVIL
Demandante	Miguel Ángel Velásquez Herrera
Demandada	N/A
Radicación	50001 31 10 003 2015 00067 00
Asunto	Requiere 317.1 CGP
Fecha de la providencia	Febrero quince (15) de dos mil dieciocho (2018)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, este despacho RESUELVE:

**Requerir a la parte actora para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la ejecutoria de esta providencia, proceda a cumplir con la carga procesal ordenada en auto del 15 de agosto de 2017, so pena de dar aplicación a lo normado en el artículo 317 numeral 1º del Código General del Proceso, esto es decretar la terminación del proceso por desistimiento tácito.*

NOTIFÍQUESE,


ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ
Jueza

	
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE CIRCUITO DE VILLAVICENCIO	
La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>12</u> del	
16 FEB 2018	
 AYELETH JOHANNA ARRIETO PADILLA Secretaria	